

IMPRESIONES

Hemos recibido del ilustre publicista español, Dionisio Pérez, las siguientes líneas que llenarán hoy esta sección mejorándola y honrándola:
"Madrid, 14 Enero, 1925. Sr. Dr. José I. Rivero. Habana. Mi señor y compañero: Me ha sido muy grato conocer las líneas que ha dedicado el DIARIO DE LA MARINA a la referencia cabalgando de un modesto artículo mío y quedo muy agradecido y muy obligado a la generosidad de las frases con que me honra personalmente. Hace algún tiempo ya que vengo dedicando artículos a este tema de la doble patria, que yo creo punto de partida forzoso para seguir hablando de hispanoamericanismo. Sin esa extensión de la hispanidad a los territorios todos donde vive la raza, será estéril cuanto se diga y cuanto se haga. Yo pido la declaración de ese principio en España y su consagración en las leyes, porque creo que las Repúblicas america-

nas sentirían el estímulo del acto generoso de España y corresponderían, más tarde o más temprano, con una declaración semejante. Se crearía así la federación espiritual, ideal de la raza; la España más grande con que soñamos cuantos no tenemos el patriotismo radicado en un hueco de un escalafón o en una partida del presupuesto del Estado. Aquí la idea de la doble patria no tiene, en realidad, contradictores ni más enemigos que la indiferencia y la inercia en que estamos educando y adiestrando entre todos a la opinión pública. Creo, sin embargo, que no cejando en la campaña, podrá llegar pronto una oportunidad política en que será posible iniciar esta empresa de racismo, con la declaración deseada, en las Cortes y en la Gaceta. Perdone usted esta expansión cordial a que me ha incitado la bondad de sus comentarios y acepte la más sincera expresión de gratitud de su compañero y servidor, q. l. e. l. m., Dionisio Pérez."

Gartas de Buenos Aires

Por MANUEL GARCIA HERNANDEZ. Especial para el DIARIO DE LA MARINA.

Nuestra infantil imaginación nos llevó en muchas inefables noches aquella hermosa gallina que ponía los huevos de oro. Lo veíamos surgir de los labios de la buena abuelita y muchas veces fuimos al corral de nuestras casas a ver si entre las gallinas podíamos encontrar la que tendría la maravillosa manija de hacer de oro los huevos. Ahora, frente a la realidad, podemos sacar aquella sed de misterio contemplando una hermosa vaca holandesa-argentina, "Johanna Champano", que ha batido el record de producción diaria en Sud América. Esta hermosa vaca ha producido en 24 horas y con tres ordeños 48 kilos 600 gramos de leche. En su mes ha rendido 1482 kilos. ¿No nos recuerda eso la gallina de los huevos de oro?

Si todos los países europeos tienen su "soldado desconocido" ¿por qué no ha de tener la Argentina? Y lo tiene y lo ha honrado. Pero yo creo—y perdónese—de que hay otras víctimas desconocidas a quienes, con justicia, se les puede honrar. Sin ir muy lejos tenemos los maestros, que en vida son ignorados y desconocidos en la muerte. El afán de imitación nos pierde a todos. Eso del "soldado desconocido" tiene el sensualismo de la victoria y recuerda siempre con el homenaje que hubo una guerra de canibales, en que los hermanos se desgarraron en nombre de una mentira universal—el derecho, la justicia.

DEL PROBLEMA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

NOTICIAS DE MADRID DEL 18 DE ENERO. EL GENERAL DESPUOLÉS

Se encuentra en Madrid, y hoy marchará a Tetuán para hacerse cargo de nuevo de la jefatura de aquel Estado Mayor, el general Despuolés. En la Presidencia han facilitado el siguiente parte: "Según ampliación del parte transmitido ayer por el alto comisario, la raza y castigo de los poblados de Udras, llevado a cabo por el comandante Muñoz Grande con un grupo de harcas, han sido cumplidos, recogiendo al enemigo muertos, mucho ganado y onerosas."

El sitio elegido para que la ciudad de Marruecos, señalizada por la época de refinado mundanismo, pueda contemplar, en delicado y muy elevado, desde que de allí podrá el hondo continental estar entre gránulos flores y ser visitado por los ojos de los transeúntes. El poeta ha de pasar su mirada guiada en el ensueño en esa agitada muchedumbre que se solaza en los alrededores de las hermosas pérgolas cubiertas de flores y le parecerá que su frente la que se ve agobiada por los optimos rachos de pámpanos. Buenos Aires, la ciudad inquieta, ha detenido para recordar a un poeta. Esto es mucho. Es un símbolo de sentimentalidad. Y ¿por qué no decirlo? Necesitamos esos puros reflejos del alma de un poeta para creer de que no ha muerto el sentimiento de lo bello, que es lo que no debe desaparecer jamás.

EL PARTE DE ESTA MADRUGADA

Se ha inaugurado con éxito el club de niños jardineros. Estos niños tienen un sitio en el jardín que Chacaburo. El número inicial de alumnos es de 205. El objeto de este club es de inculcar en el niño la idea del embellecimiento de su hogar a que aproveche la parcela de tierra de sus casas para la siembra de flores, que como todos sabemos, ponen una nota plinosa hasta en las casas más humildes. Nadie mejor que el niño para esos menesteres, ya que tiene una sensibilidad menos gastada que la de los hombres. También hay con los niños el amor a la tierra y se forma en los pequeños párrulos en esa hermosa parcela al aire libre, llenándose con su imaginación con los vivos colores de los jardines, símbolos de una vida inocente.

El primer ministro Herriot y el ministro Charcoo firmaron hoy el Tratado franco-siamés que confirma los acuerdos celebrados respecto a la frontera de la Indochina y estipula el recurso del arbitraje en los casos de litigio, reconociendo el principio de la autonomía aduanera de Siam y el acuerdo francés sobre las propiedades inmuebles de Siam. El Protectorado substraerá a Francia de la jurisdicción consular mediante ciertas garantías. EL AVIADOR BELGA THIEFFRY TUVO QUE VOLVER A ATRERRIZAR EN LYON. El aviador belga Thieffry tuvo necesidad de aterrizar nuevamente en Lyon debido a las tempestades reinantes, siendo ya dos las escalas realizadas en su intento de salvar la distancia entre Bruselas y el Congo belga. EL SOCIALISTA AUER FORMULA ACUSACIONES CONTRA EL BANCO BERLIN. El diputado socialista Auer declaró ante la Cámara Bávara que el Banco del Estado acordó importantes créditos para ser invertidos en Baviera y los cuales fueron objeto de especulaciones. RECEPCION EN HONOR DEL MINISTRO DE NEGOCIOS EN PARIS. El Comité "Francia-América" ofreció una recepción esta tarde en honor del Ministro de Méjico en Francia, señor Reyes.

POR EL GOBIERNO FRANCÉS SE ACORDO INVERTIR MIL MILLONES EN LAS REGIONES LIBERADAS Y PARTE DE LAS ANUALIDADES POR REPARACIONES

En los Estados Unidos se cree que el nuevo Secretario de Estado, Mr. Kellogg, tendrá que renunciar antes de tomar posesión, a causa de los cargos que le harán en el Senado. Diez y seis poblaciones fueron destruidas por los italianos en Trípoli, al combatir contra la propaganda mahometana, resultando doscientos muertos y apoderándose de gran botín.

DEL DIARIO DE LA MARINA) EL BUREAU DE LA PRENSA LATINA HOMENAJEA A ANGEL SOJO PARIS, febrero 14. El Bureau de la Prensa Latina ofreció hoy un almuerzo en honor del prominente periodista argentino Angel Sojo, Director de "La Razón" de Buenos Aires. Presidió el Señor Dejeuvenel y asistieron cincuenta periodistas de los países latinos de América y Europa.

ACUERDOS DEL GRUPO INTER-PARLAMENTARIO DE LAS REGIONES LIBERADAS. PARIS, febrero 14. En la reunión del grupo interparlamentario de las regiones liberadas se aceptó el proyecto financiero del Gobierno, siendo las bases del acuerdo la inversión de mil millones de francos en obras durante 1925 y la utilización de parte de las anualidades del Plan Dawes para el mismo año.

PRONUNCIACION ELOCUENTES DISCURSOS DEJEUVENEL Y DEWALEFFE EN HONOR DEL COMPAÑERO ARGENTINO, expresándole la simpatía de la prensa francesa y Sojo dijo las gracias en iguales recíprocos. SE ESTUVO ANTES EN ITALIA Y ESPAÑA donde fue festejado por los periodistas y se propone permanecer un mes en esta ciudad.

SE REMORA QUE EL SENADO FORMULARA ACUSACIONES CONTRA KELLOGG. WASHINGTON, Feb. 14. Insistentes rumores circulan en los altos centros políticos dicen que el recientemente designado para Secretario de Estado Mr. Kellogg tendrá que renunciar al puesto antes de tomar posesión por las acusaciones que se le harán en el Senado de los Estados Unidos debido a su actuación en los asuntos europeos cuando la Conferencia de los Ministros de Hacienda Aliados.

CLAUSURADAS EN YUGOSLAVIA TODAS LAS ESCUELAS ALEMANAS. BELGRADO, Febrero 14. Todas las escuelas de segunda enseñanza alemanas que existían en el territorio de Yugoslavia han sido clausuradas por el Ministerio de Educación de este país.

FRANCIA HACE PRESENTE SU CONDOLENCIA AL GOBIERNO ALEMAN

BERLIN, febrero 14. El Gobierno de Francia ha hecho presente al de Alemania su condolencia por la gran catástrofe de Dortmund.

VON TREDENBURG HA PEDIDO NUEVAS INSTRUCCIONES A BERLIN

PARIS, Febrero 14. El Secretario de Estado Von Tredeburg, jefe de la Delegación Comercial en esta capital, ha pedido a su Gobierno nuevas instrucciones a fin de poder reanudar las conferencias para el proyectado Tratado Comercial Franco-Alemán.

DIEZ Y SEIS POBLACIONES DESTRUYEN LOS ITALIANOS EN TRIPOLI

ROMA, febrero 14. Doscientos indígenas de la tribu Senussit resultaron muertos y diez y seis poblaciones destruidas por las tropas italianas en la campaña para exterminar la propaganda mahometana en la costa sur del Mediterráneo. En la acción tomaron quinientos camellos y trece mil cabezas de ganado.

LOS DIRECTORES DEL ESTADO LIBRE DE IRLANDA CONTRA LOS REPUBLICANOS

DUBLIN, febrero 14. En su determinación de aplazar a los partidarios del liber republicano Eamonn de Valera, los directores del Estado Libre de Irlanda tratarán de poner en vigor una ley en su territorio, que será la más sensacional en la historia de las luchas entre el Gobierno y los Republicanos. Dicha ley señala la pena de muerte en la horca por ciertas ofensas contra el Gobierno y en otros casos penas de veinte años y fuertes multas por infracciones sencillas, siempre que signifiquen propaganda o ideas en favor de la libertad de Irlanda.

VICTORINO GUIMERAES SE ENCARGA DE FORMAR NUEVO GOBIERNO

LISBOA, febrero 14. Victorino Guimeraes se ha encargado de la formación del nuevo Gabinete para sustituir al que dimitió antes de ayer.

VARIOS FUNCIONARIOS ACUSADOS DE COMPLICIDAD CON CONTRABANDISTAS

MONTREAL, febrero 14. El Capitán Symons, Capitán del Puerto de Montreal, George Hearn y Ludger Brien, han sido acusados ayer de malos manejos y fraudes en unión del contrabandista francés J. L. Bisarillon, ante la Jefatura de la Aduana del Canadá.

LA CAMARA COMENZARA A DISCUTIR EL PRESUPUESTO DE HACIENDA

PARIS, febrero 14. Hoy por la mañana comenzará en la Cámara la discusión general de la Ley de finanzas. El Ministro de Hacienda Clementel concurrirá y se esperan grandes debates.

EL COMITE DE CONTROL MILITAR ALIADO ENVIARA SU INFORME MASANA

PARIS, febrero 14. Los periódicos anuncian que el informe del Comité de Control Militar Aliado sobre el desarme de Alemania será enviado al Comité de Versalles mañana o a más tardar el lunes.

SE FIRMO EL TRATADO FRANCO-SIAMÉS POR HERRIOT Y CHARCOO

PARIS, febrero 14. El primer ministro Herriot y el ministro Charcoo firmaron hoy el Tratado franco-siamés que confirma los acuerdos celebrados respecto a la frontera de la Indochina y estipula el recurso del arbitraje en los casos de litigio, reconociendo el principio de la autonomía aduanera de Siam y el acuerdo francés sobre las propiedades inmuebles de Siam. El Protectorado substraerá a Francia de la jurisdicción consular mediante ciertas garantías.

LOS MINEROS AUSTRALIANOS RECHAZAN LA CONTRAPROPUESTION

SYDNEY, febrero 14. Los mineros han rechazado las contraproposiciones hechas por la Corporación Inglesa del Acero a sus demandas, por lo que continuarán en huelga.

JOHN F. LOFTUS HA TERMINADO SU MISION EN EUROPA

PARIS, febrero 14. John F. Loftus, del Cuerpo del Cuartel Maestro de los Estados Unidos, ha sido positivamente el último de los miembros de las fuerzas que vinieron a Francia bajo el mando del General John J. Pershing en los días de la gran guerra que abandona a Francia, después de 5 años de activos servicios atendiendo a los detalles finales del transporte de las propiedades dejadas cuando el regreso a América de las tropas.

VIOLENTAS TEMPESTADES AZOTAN EL TERRITORIO INGLÉS

LONDRES, febrero 14. Violentas tempestades siguen azotando el territorio inglés, especialmente en la región del Canal de la Mancha.

LOS COMUNISTAS ESTUVIERON REALIZANDO UNA OBSTRUCCION

BERLIN, febrero 14. Los miembros comunistas en la Comisión especial designada para investigar la catástrofe de Dortmund, se negaron a dar su consentimiento a la continuación de las investigaciones.

EL JEFE DE POLICIA DE BERLIN HA SIDO DESIGNADO PARA QUE INVESTIGUE LAS CAUSAS DE LA CATASTROFE DE DORTMUND

BERLIN, febrero 14. El Jefe de Policía de Berlín ha sido designado para que investigue las causas de la catástrofe en las minas de Dortmund, partiendo inmediatamente para la región del Rin a comenzar sus investigaciones.

CHIRIGOTAS GLOSAS

Las fiestas de mayo este año van a tener mucha fuerza, con magníficas paradas, novedades estupendas, y espectáculos no vistos hace tiempo. De manera que habrá corridas en sacos, cucañas en mar y en tierra, patos y patas volando, andanines de primera, fotingos atropellados, imprudentes bicicletas, camiones con compañías de baile a la descubierta, alguna pitima excelsa, vivas a Don Geraldito, a cualquiera cosa, mueras, encontrones, puñetazos, pisadas, golpes, carreras, gritos, calor y sofocos. Todo lo que ustedes quieraran.

Mis comeditos repaños a la crónica en que Rafael Suárez Solís esboza recientemente el problema de la novela cubana han surtido su calculado efecto. Como dicen los parlamentarios, se ha ampliado el debate. Tan se ha ampliado que, a más de las dos crónicas crónicas anteriores del propio Suárez Solís, hemos visto cómo otro excelente compañero, el señor Beltrán, se ha asomado a la brega desde su burladero bibliográfico, con banderillas en mano. Todo lo cual es muy tónico. Hora es ya de que, reaccionando contra el concepto falseado, simplista y niño del "compañerismo", hagamos todos por traer a las páginas del periódico común un poco de inquietud pugnaz y de estimulante rigor. Una redacción nos es una grey unida toda a la misma coyuntura. La sana controversia, que tan fecundo auge alcanzó en los tiempos añejos, hace ya mucho que está en patética decadencia, suplantada por un conformismo ceremonioso y externo, que no se atreve a llevar el dimitimiento a la letra de molde por temor a contrariar al compañero, pero que, a lo mejor—¡a lo peor!—desahoga sus inhibiciones en la acre ineficacia de los corros orales. Lo que si conviene es que, lo que hayamos de decirnos, no lo digamos y lo entendamos con claridad, porque el otro requisito de la buena crianza no es cosa que falte en esta redacción. Y yo no sé si será debido a esta "tenacidad peculiar de mi prosa rafelesca"—para citar a mi galaco-

Muere un niño tan pronto ingiere una medicina

En la cuarta estación de policía se presentó esta madrugada Antonio Villeta y Bonello, español de 32 años de edad, jornalero y vecino de Esperanza número 105, denunciando a un menor hijo suyo nombrado Antonio Villeta y Garcia, de dos años de edad, fallecido tan pronto ingirió una medicina.

MAS SOBRE LA NOVELA CUBANA

Hecha esta justicia para acallar ciertas retenciones menudadas, me felicitaré otra vez de haber sonacado a Rafael con mi propia irritación. Lo pedí categoricamente acerca de la novela cubana; no el simple dogmatismo de decir "si" o "no" y escaparse luego, dándonos por satisfechos, a través entre sus amenedas. Y ahora, en dos plenas crónicas, Rafael ha mostrado que puede ser feroz circunspecto cuando le place; y nos ha iluminado con estas verdades alentadoras: que no falta ambiente para la novela en Cuba; que lo que algunos estiman como tal falta de ambiente—la pérdida de muchas costumbres clásicas y la adquisición de muchas conductas exóticas—es aliciente antes que obstáculo, porque "podría darse más emocionante tema, más intenso cubanismo, digno de ser escrito y divulgado, que el de una Cuba sin carácter propio". Así, el problema de la carencia de novela cubana queda resuelto en lo esencial, es decir, en cuanto a las posibilidades de inspiración y de peculiaridad, en cuanto al ambiente o estímulo intelectual. En todo caso existiera, como ya insinuó una vez en mi ensayo sobre "La Pintura en Cuba", el ambiente del no ambiente.

¿POR QUE QUIERE INGLATERRA TENER LA LIBRA ESTERLINA SIN DESCUENTO?

(Por Tiburcio Castañeda)

Parece esa una pregunta baladí porque a primera vista se cree evidente que todos los países desean que su moneda tenga su pleno valor; y si la libra esterlina tiene respecto del dólar menos que el equivalente en dólares, parecería natural que se apresurase a lograrlo por más que solo le falta para ello un aumento de 20 centavos por libra; por las siguientes consideraciones: habrá ver el peligro que se corre en el momento actual en que la libra circula por su valor total, si otras circunstancias no la acompañarán en ese ascenso. Cuando hablo ahora de la libra esterlina debo referir al billete papel o moneda fiduciaria de una libra que es el que circula desde los primeros tiempos de la Gran Guerra, porque antes de ella solo circulaban billetes, y su menor denominación era de 5 libras (pounds) No hay para que hablar ahora de la moneda Sovereign, que tiene 21 chelines en vez de las 20 de la libra esterlina, porque a ambas monedas se refiere la actual depreciación y la aspiración de que se cotice a la par. No quiere decir el que se vuelva al "patrón" oro el que la moneda oro esté a la par. Esto puede suceder pero no es una consecuencia del restablecimiento del patrón oro. Antes de la guerra mundial apenas si se veían monedas de oro en Escocia; y en cuanto a los Estados Unidos la moneda en uso en los Estados del Este es el dólar papel y si embargo los Estados Unidos se rigen por el patrón oro; y Escocia también, antes de la guerra.

LA PARIDAD DEL BILETE AL ORO Y LAS RESERVAS ORO

Muchos creen que el drenaje del oro ha de sobrevenir en el acto, por el esfuerzo en mantener esa paridad del billete y el oro; y otros creen por el contrario que el patrón oro será la causa de que el cambio suba por encima de la par y se importe el oro en grandes cantidades en Inglaterra. Recuérdese que en Cuba a pesar de las guerras coloniales y las crisis que ellas traían consigo, el oro circulaba siempre en Cuba, merced a la antigua y acertadísima medida de dar una prima al oro español, fuerse centón o doblón; y eso pudiera suceder en Inglaterra, el aumento del oro al afilido de las monedas de ese metal de los Estados Unidos. ¿No hemos visto en estos días últimos que el Gobierno del Japon ha enviado oro a sus banqueros de los Estados Unidos, para comprar yens, la moneda fiduciaria japonesa que salga allí al mercado y evitar así su depreciación? Ahora bien ese aumento del valor de la libra esterlina, lo logrará Inglaterra en cooperación con los Estados Unidos para evitar alzas y bajas de los precios de las industrias. De ahí que esos dos países regidos ahora por el proteccionismo aprovechen seguramente la situación para equiparar su moneda. A mayor importación de mercancías amenaza de depreciación de la moneda, y dice verdad; por eso la protección es prenda su alza.

EL AVIADOR BELGA THIEFFRY TUVO QUE VOLVER A ATRERRIZAR EN LYON

El aviador belga Thieffry tuvo necesidad de aterrizar nuevamente en Lyon debido a las tempestades reinantes, siendo ya dos las escalas realizadas en su intento de salvar la distancia entre Bruselas y el Congo belga.

LOS MINEROS AUSTRALIANOS RECHAZAN LA CONTRAPROPUESTION

Los mineros han rechazado las contraproposiciones hechas por la Corporación Inglesa del Acero a sus demandas, por lo que continuarán en huelga.

JOHN F. LOFTUS HA TERMINADO SU MISION EN EUROPA

John F. Loftus, del Cuerpo del Cuartel Maestro de los Estados Unidos, ha sido positivamente el último de los miembros de las fuerzas que vinieron a Francia bajo el mando del General John J. Pershing en los días de la gran guerra que abandona a Francia, después de 5 años de activos servicios atendiendo a los detalles finales del transporte de las propiedades dejadas cuando el regreso a América de las tropas.

VIOLENTAS TEMPESTADES AZOTAN EL TERRITORIO INGLÉS

Violentas tempestades siguen azotando el territorio inglés, especialmente en la región del Canal de la Mancha.

LOS COMUNISTAS ESTUVIERON REALIZANDO UNA OBSTRUCCION

Los miembros comunistas en la Comisión especial designada para investigar la catástrofe de Dortmund, se negaron a dar su consentimiento a la continuación de las investigaciones.

EL JEFE DE POLICIA DE BERLIN HA SIDO DESIGNADO PARA QUE INVESTIGUE LAS CAUSAS DE LA CATASTROFE DE DORTMUND

El Jefe de Policía de Berlín ha sido designado para que investigue las causas de la catástrofe en las minas de Dortmund, partiendo inmediatamente para la región del Rin a comenzar sus investigaciones.

LA CAMARA COMENZARA A DISCUTIR EL PRESUPUESTO DE HACIENDA

PARIS, febrero 14. Hoy por la mañana comenzará en la Cámara la discusión general de la Ley de finanzas. El Ministro de Hacienda Clementel concurrirá y se esperan grandes debates.

EL COMITE DE CONTROL MILITAR ALIADO ENVIARA SU INFORME MASANA

Los periódicos anuncian que el informe del Comité de Control Militar Aliado sobre el desarme de Alemania será enviado al Comité de Versalles mañana o a más tardar el lunes.

SE FIRMO EL TRATADO FRANCO-SIAMÉS POR HERRIOT Y CHARCOO

PARIS, febrero 14. El primer ministro Herriot y el ministro Charcoo firmaron hoy el Tratado franco-siamés que confirma los acuerdos celebrados respecto a la frontera de la Indochina y estipula el recurso del arbitraje en los casos de litigio, reconociendo el principio de la autonomía aduanera de Siam y el acuerdo francés sobre las propiedades inmuebles de Siam. El Protectorado substraerá a Francia de la jurisdicción consular mediante ciertas garantías.

LOS MINEROS AUSTRALIANOS RECHAZAN LA CONTRAPROPUESTION

Los mineros han rechazado las contraproposiciones hechas por la Corporación Inglesa del Acero a sus demandas, por lo que continuarán en huelga.

JOHN F. LOFTUS HA TERMINADO SU MISION EN EUROPA

John F. Loftus, del Cuerpo del Cuartel Maestro de los Estados Unidos, ha sido positivamente el último de los miembros de las fuerzas que vinieron a Francia bajo el mando del General John J. Pershing en los días de la gran guerra que abandona a Francia, después de 5 años de activos servicios atendiendo a los detalles finales del transporte de las propiedades dejadas cuando el regreso a América de las tropas.

VIOLENTAS TEMPESTADES AZOTAN EL TERRITORIO INGLÉS

Violentas tempestades siguen azotando el territorio inglés, especialmente en la región del Canal de la Mancha.

LOS COMUNISTAS ESTUVIERON REALIZANDO UNA OBSTRUCCION

Los miembros comunistas en la Comisión especial designada para investigar la catástrofe de Dortmund, se negaron a dar su consentimiento a la continuación de las investigaciones.

EL JEFE DE POLICIA DE BERLIN HA SIDO DESIGNADO PARA QUE INVESTIGUE LAS CAUSAS DE LA CATASTROFE DE DORTMUND

El Jefe de Policía de Berlín ha sido designado para que investigue las causas de la catástrofe en las minas de Dortmund, partiendo inmediatamente para la región del Rin a comenzar sus investigaciones.

DIARIO DE LA MARINA FUNDADO EN 1832

Table with subscription rates for Habana, Provincias, and Extranjero. Includes contact information for Director, Presidente, and Administrador.

TELEFONOS: List of phone numbers for various departments like Redaccion, Imprenta, and Telefonos.

LA FILOSOFIA DEL DERECHO DEL DOCTOR MARIANO ARAMBURU

(POR EL DOCTOR DOMINGO VILLAMIL Y PEREZ)

(Conclusión)

Sobre las ruinas de la división clásica construye el doctor Aramburu una clasificación nueva, en la siguiente forma: Primero, por razón de la sociedad en que se efectúa...

Como su materia son siempre los bienes que a cada sujeto se deben para la realización de sus fines...

Como la falta de espacio y de tiempo nos priva del placer de detenernos en muchos otros lugares igualmente interesantes...

El tetragrama compuesto por el profesor Pizarro le parece al doctor Aramburu la fórmula más aceptable de cuantas hasta hoy se han elaborado...

En esta sección dedicada a la vida del derecho bajo el doctor Aramburu al que pudiéramos llamar mundo de las realidades tangibles...

Abadiremos por remate que si la gloria consiste en el esplendor de hechos ilustres, habrá que remontar se a la historia de la esclavitud de Saco para encontrar en la bibliografía cubana momentos tan gloriosos...

Bien a la vista está la levadura socialista que estas formulas contienen, y que en la determinación y medida de los justos hay que de sechar definitivamente la fórmula individualista del gran filósofo de Koensberg...

El tetragrama compuesto por el profesor Pizarro le parece al doctor Aramburu la fórmula más aceptable de cuantas hasta hoy se han elaborado...

CORRESPONDENCIAS E INFORMACIONES GENERALES DE ESPAÑA

CRONICA DE SEVILLA

UN PROYECTO DE MAGNA IMPORTANCIA.—EL NUEVO PUNTE DE SAN TELMO.—LOS SEMBRADORES DE ILUSION

Prometi dar algunos detalles relativos al proyecto de construcción del puente de San Telmo el cual, en su día, unirá, por encima del Guadalquivir, la margen sevillana por encima al palacio de aquel nombre...

Y en este estado hallase el problema, sin saber aún si en el año actual comenzarán las anheladas obras, o si prevalecerán contra viento y marea del sentir sevillano, los censurables manejos.

Por las dos orillas del Guadalquivir, se extiende el caserío sevillano y trianero en una distancia de ocho o diez kilómetros. Es lógico que desde la plaza de Chaplín en Triana o desde la Barqueta en la zona de Sevilla, hasta los terrenos de la Dehesa de Tablada y el moderno aeródromo de su nombre...

Y como lo pedía en justicia, y verdaderamente es un proyecto hoy de carácter imprescindible, uno de los Gobiernos últimos del régimen anterior, accedió a convertirlo en ley, incluyéndolo en el plan general de obras públicas...

No es nuestro caso, pues la aprobación del proyecto de puente data de poco tiempo, más como las necesidades de la Nación son muchas y varias las capitales que demandan obras similares...

Los que así manipulaban en la sombra, conspirando contra el interés común de la ciudad, llegaron hasta recoger firmas de Centros y Corporaciones al objeto de presentarse en el Ayuntamiento...

Los que así manipulaban en la sombra, conspirando contra el interés común de la ciudad, llegaron hasta recoger firmas de Centros y Corporaciones al objeto de presentarse en el Ayuntamiento...

Los que así manipulaban en la sombra, conspirando contra el interés común de la ciudad, llegaron hasta recoger firmas de Centros y Corporaciones al objeto de presentarse en el Ayuntamiento...

Los que así manipulaban en la sombra, conspirando contra el interés común de la ciudad, llegaron hasta recoger firmas de Centros y Corporaciones al objeto de presentarse en el Ayuntamiento...

Un artículo de M. Poincaré sobre el rey de España

El ex-presidente de la República francesa M. R. Poincaré, que colabora regularmente en "La Nación", de Buenos Aires, desde que abandonó la jefatura del Gobierno, ha escrito para aquel periódico un interesante artículo.

Después de analizar las causas de la desdicha del régimen parlamentario y hacer el proceso del fascismo italiano, monsieur Poincaré pasa a hablar de España en los siguientes términos:

"También en España el Rey se ha resignado a borrarse ante una dictadura. Para que un Soberano constitucional adopte ese partido extremo, hace falta, con toda evidencia, que crece en un peligro público y no vea salvación más que en las medidas excepcionales."

Esta observación es de patente realidad. Y por lo que atañe a las funciones de la realzada en el régimen parlamentario, la magistratura avocada de Bagozo sobre la Constitución inglesa (1868) evidenció evidencias que son las primeras fundamentales para que la Corona pueda actuar con más eficaz intervención, según las teorías del parlamentarismo.

También dentro del parlamentarismo, las supremas realidades mandan. Y a virtud de ellas el ser Rey significa regir y gobernar. Y la intervención personal de la Corona se determina por la índole de la materia de que se trata pendiente de resolución, a la vez que el jefe del Estado puede hacer por sí se encuentra en la asistencia de los estafos de opinión pública.

Huelga añadir aquí, respecto de ello, las consideraciones que son consiguientes a las valoraciones del Poder real dentro de los haberes constitucionales de nuestra Patria.

En síntesis, por todo ello la clave de nuestras más fundamentales obligaciones que temer ninguna sorpresa por ese lado durante toda la guerra.

"Demasiado es que Alemania aprovechó los acontecimientos para establecer en España servicios de propaganda y de espionaje, para comprar ciertos periódicos, para trabajar sobre los medios comunistas y anarquistas, también para tratar de ejercer presión sobre el Rey y sobre el pueblo..."

"Convengo en que esta prudente neutralidad no ha sido para España tan provechosa como para otras naciones. A pesar de alza de la peseta, ese mal 'de angustia', cuyas extrañas manifestaciones en los individuos nos describen hoy los médicos con espantosa precisión y que parece alcanzar igualmente a las naciones, sobre todo cuando están económicamente debilitadas; ese mal 'de angustia', que ha atacado a varios beriberigeros y que parecía perdonar a los antiguos neutrales, parece haberse extendido más allá de los Pirineos, como más allá de los Alpes. Esperemos que también en España los remedios apropiados, y desde San Sebastián a Marruecos, apresurar la curación."

DECLARACIONES SOBRE EL REGIMEN POLITICO EN ESPAÑA

EL SEÑOR SANCHEZ DE TOCA

El ilustre expresidente del Consejo de Ministros señor Sánchez de Toca, ha dicho a "A. B. C.":

"Abundo en el propio sentir respecto a lo más importante de cuanto indica el señor conde de Romanones sobre la significación y virtualidad de nuestros preceptos constitucionales para reintegrarnos a normalidad de Gobierno."

Quizá las nuevas realidades políticas y sociales exijan alguna modificación o ampliación de contexto en el articulado de nuestra Constitución. Pero a la vez ha de tenerse muy en cuenta que la especial contadura de nuestro parlamentarismo no se deriva de los textos constitucionales, sino, principalmente, de las interpretaciones que los demos en la práctica...

Parlamento en eficacia como órgano de opinión ciudadana con respecto a la gestión del concepto del Estado, como empujón al total conjunto de cuerpo nacional, reduciendo el estado por la calidad de los organismos y por las estimaciones de la clase gobernante."

De esto mismo se deriva a la vez, el que, actualmente más que el vigor o la degradación de un sistema de gobierno dependa más de la calidad colectiva. Y en consecuencia de ello, también los contrastes y tensiones en las instituciones políticas, el espíritu de ciudadanía, el resultado sin eficacia de actuación pública es síntoma mucho más que el resultado que cuanto significaba el éxito de los pueblos bajo las instituciones patrimoniales."

Por ello, asimismo, hoy más que nunca, cuando una radical antipatía entre la Constitución legal y la Constitución real no se resuelve gubernamentalmente, la realidad establece una masa social más fulminante que ponerse de por sí revolucionaria."

Y en cambio, a virtud de ello también, por radical que resulte la tesis entre los estatutos jurídicos de las realidades sociales de un país, el conflicto es más fácil de solucionar adaptando previamente la Constitución legal a lo que se ha realizado en la estructura social."

Todo ello nos está advirtiendo la necesidad de resolver gubernamentalmente la antítesis entre la Constitución real y la estructura social."

EL SEÑOR LERROUX
El señor Lerroux ha dicho a "Noticiario Universal", de Barcelona: "Mi ideología es bien conocida, mis convicciones siguen tan firmes como en el instante en que me convertí en ministro de Hacienda. En estas circunstancias, puedo manifestar que revelo algunas dudas que no debo ser y que me preocupan. En un juicio o quien expresara una opinión; mis opiniones serían expresadas por las de un solo, más o menos documentadas, con mejoras o por como sus documentos para conjeturar sobre la opinión que el país debe adoptar, etc."

BAHAMONDE Y Cia. JOYERIA PLATERIA MUEBLES. OFRECEMOS a precios exigidos, variado y fino surtido en joyería, relojes y artículos de plata. LIQUIDAMOS, con pérdida toda la existencia de muebles y lámparas, obligados por la restauración de nuestro local. DINERO. A razonable interés lo facilita en operación reservada, y por todas cantidades, nuestro Bureau de Pignora-ciones, exclusivamente sobre joyas.

Agua de Colonia PREPARADA con las ESSENCIAS del Dr. JOHNSON más finas. EXQUISITA PARA EL CARO Y EL PAUERO. De venta: ERGUERIA JOHNSON, 36, MARGALL, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

ABELARDO TOUS. TELEFONO M-3555.—CUBA No. 89. Máquina de Sumar, Calcular y Escribir, Alquileres, Ventas a plazos. Todos los trabajos son garantizados. Le presto una máquina mientras le arreglo la suya.

INSTITUTO CANINO "VOCARD". El único establecimiento en su clase en la América Latina. Director: Dr. Miguel Mendosa. Diagnóstico y tratamiento médico de las enfermedades de los perros y animales pequeños. Especialidad en vacunaciones preventivas contra la rabia y el moquillo canino. Electricidad médica y Rayos X. Consultas de 8.00 a 12.00. Laboratorio 3.00. Teléfono A-6455.



Más sombreros

Para lucirlos en los paseos de Carnaval

HEMOS recibido una nueva colección de sombreros de seda indicadísima para lucirlos en los paseos de Carnaval.

Colores: naranja, cereza, henna, pan tostado, arena, carmelita, madera, almendra, lila, ofelia, pastel, Prusia, blanco y negro.

Precios: \$6.50, 7.00, 7.50, 8.00 y \$8.50.

Una profecía fácil: se concluirán en seguida estos sombreros...

Juegos de Sala Dorados, con Tapicería de Aubusson

El mejor surtido de muebles, en todos los estilos. Vea nuestra Exposición, anexo; de comprar sus muebles. Nada mejor, ni más barato.

LA ESMERALDA

El homenaje a los señores Dobal, Cabrera y Piñar

Habana, Febrero 12 de 1925

Sr. Antonio Navarrete.

Presidente de la Comisión Organizadora del homenaje al doctor Dobal, Comandante Crescencio Cabrera e Ignacio Piñar.

Muy señor mío: Por encargo especial del señor Severiano Jorge, tengo gusto de significarle que se adhiere al homenaje que la Asociación de Emigrados Revolucionarios Cubanos ha acordado rendirle a sus distinguidos compatriotas y entusiastas miembros Dr. Pedro Dobal, Comandante Crescencio Cabrera e Ignacio Piñar.

LA REGENTE

Entre sus invitados se contaban el Embajador de los Estados Unidos, general Crowder, y el Primer Secretario de la Embajada, Mr. Cornelius H. Van Engert con su distinguida esposa.

El Ministerio de la Argentina y señora, Chuchá Roberts de Ruiz de los Llanos, y el Ministro de Cuba en París y señora, María Teresa Demestre de Armenteros.

HABANERAS

LIDO VENICE

Noche aprovechada. Fué la de ayer. Estuve en Martí y fui a verlo en el estreno de El Duquesito de los aplausos que recibiera Mary Isaura, la estrella de la Compañía de Vives, tan encantadora interpretando el papel principal de la deliciosa opereta.

Pasé por el Bristol con los queridos confrères Espédes y Bague, en los momentos en que aparecía más animado el roof del moderno hotel.

Y completé en el Lido Venice agradablemente la velada. Estuvo de fiesta anoche. Fiesta de los viernes.

Aunque llegué en sus postrimerías pude darme cuenta del party que fué el clou de la noche. Una comida del Ministro de Italia en honor de nuestro Plenipotenciario en Roma, doctor Miguel Ángel de la Campa, y su gentil esposa, Terina Roff.

Los partidos de elementos americanos predominaban en el Lido Venice anoche.

Se alababa entre los presentes el menú que ofreció el chef de la casa. Delicado, finísimo.

Se repitió hoy y mañana. Y como siempre, espléndida la orquesta, la del joven profesor Curbelo que tocará en el gran baile del 21 en el Nacional.

Cortesía del siempre amable Sabino Mastroberardino, dueño del Lido Venice en favor de la Asociación de la Prensa.

EL BUEN BAILADOR

sabe lo que vale una taza de café bueno a media noche; y sabe que el mejor café es el de "LA FLOR DE TIBES"

A-3820 BOLIVAR 37 M-7623

DESDE BOLONDRON

SOBRE UN SUELTO DE LA "DISCUSION". LO QUE NOS DICE EL SEÑOR FUNDORA NUÑEZ. NI HAY PROCEDIMIENTO JUDICIAL, ALGUNO INDICADO, NI MUCHO MENOS LA RISIBLE "DESTITUCION" LAS AVESAS FANTASIAS DE UN INFORMADOR

En el periódico "La Discusión", uno de los titulares del referido trabajo.

Sin embargo, y dado que no es esta la primera ocasión que el Alcalde Municipal de Bolondrón se ve zarandeado en la prensa, por el asunto de las instalaciones a que antes hacemos referencia, ya que en días pasados apareció una carta suya en los periódicos matanceros aludiendo a las gratuitas insinuaciones que sobre el mismo particular le dirigiera un diario yumurino, a él hemos recurrido, obteniendo así de propia fuente, directamente, una verdadera información del caso que nos ocupa.

No nos ha sido materia muy fácil dar cima a nuestros propósitos. Hay entre el Señor Fundora y nosotros relaciones oficiales muy firmes, tanto que hasta hoy nos habíamos mantenido dentro de un estado de silenciosa delicadeza comprensible y justificada. No obstante, la oposición política, ha pretendido hacer presa en la opinión y como es consiguiente no juzgamos ni justo ni caballeroso que por aquel sentimiento antes delineado no le ofrecamos al Alcalde de Bolondrón la ocasión de poner los puntos sobre las íes. Y aquí como nos ha hablado el Señor Fundora Nuñez.

Descorrió en absoluto que se haya tentado ni mucho menos iniciado procedimiento judicial alguno contra este Ejecutivo.

Puede Vd. asegurar que si no la totalidad, por lo menos la mayoría del Consistorio me dá repetidas muestras de sincera y personal amistad. Sin embargo de ello, cuando se hace necesario actuar ante tan diversos aspectos políticos y administrativos como le ocurre a todos los alcaldes, no se puede tampoco dar por descontada la adhesión penne de todos los amigos y colaboradores, y es muy natural. Los intereses creados cuando no los que se pretenden crear hacen aún más complejos los problemas de todo gobernante.

Por mi parte y refiriéndome concretamente al asunto que origina su cuestionario, puedo decirle que estoy tranquilo, y que cada cual ocupe el lugar que le corresponda cuando llegue la hora de juzgar los hechos y las cosas fríamente y sin apasionamientos.

Calificaría de injusta si no fuese por sí ridícula esa versión de "pecaminosas facilidades en los manejos del tesoro público", que acege el diario habanero tan fácilmente. Tan sólo he solicitado de la Cámara Municipal las naturales inclusiones de créditos para el presupuesto de 1925 a 1926 y en el que nos rige me he limitado escuetamente a cumplir los preceptos legales existentes sobre la materia.

Si señor. Los Concejales ya han tomado varios acuerdos sobre el tendido eléctrico de Bolondrón y Güira, los cuales he hecho conocer a las representaciones interesadas, el Señor Henry W. Catlin, y la Compañía Cubana de Electricidad, concesionarias respectivamente de los servicios de ambos poblados; acuerdos que están actualmente pendientes de los recursos establecidos por ambas entidades, que se estiman verjuridicales por los mismos.

Efectivamente, he vetado dos acuerdos del Consistorio que se relacionaban con el punto expuesto, y es risible en alto grado que se hable de esto cuando los señores concejales de este Ayuntamiento aceptaron dichos vetos por unanimidad. Por consideración ante ciertas situaciones socio aereas, juzgo que es una gran lástima que ese dato lo callasen los flamantes informadores que nos han salido por aquí.

Mis relaciones con las compañías o entidades que nos suministran los servicios de alumbrado y extracción de agua de Güira, son sencillamente las precisas y necesarias para la mejor armonía de los intereses del pueblo.

Ha regresado de África, donde ha sido ascendido a coronel y laureado con la Medalla Militar, el bizarro jefe de Infantería D. Luis Orgaz, designado recientemente a ocupar el cargo de secretario general de la Oficina de Marruecos, establecida en la Presidencia del Directorio.

El Sr. Orgaz ha recibido innumerables felicitaciones, a las que unimos la nuestra más sincera.

¿Por qué? —Ciertas circunstancias de mi vida lo harían violento. No para mí; para usted. —Dios mío! ¡Como si pudiera afectarme nada que se relacione con usted! —exclamó ella con sereno orgullo; pero al ver que esta manera de tratarle estaba fuera de lugar, dió una nota más suave: —¡Ah! Ya sé por qué no vendrá usted. Porque no quiere. Ahora se irá usted a Londres, a vivir entre aquella bulliciosa gente, y no se acordará usted más de nosotros. —Usted sabe que no es ese el motivo. —Y seguirá usted escribiendo cartas a su novia, lo mismo que antes. —¿Qué quiere usted decir? Yo no tengo novia. —Escribió usted una carta a Miss Noscucántos. Yo la ví en la papelera. —¡Bah! Es una niña que tiene tienda de objetos de escritorio, y era para decirle que me guardara los periódicos hasta mi regreso. —No necesitaba usted dar esa explicación, que no me interesaba. Sin embargo, Elfrida se sintió bastante consolada al oír la afirmación del joven. —¿Y no volverá usted a ver a mi padre? —Insistió. —Bien quisiera... y volvería a ver a usted también, pero... —¿Me quiere usted revelar lo que

Ldo. Nicolás Losada y Hernández

Juez de Primera Instancia de la Corte de esta Ciudad.

Por el presente edicto que se sigue, se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr. D. Nicolás Losada y Hernández, Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, ha sido nombrado Jefe de la Sección de Ejecución de la Corte de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1924, y en consecuencia se declara que el Sr

HABANERAS

NOCHES DE LA COMEDIA
FUNCION DE MODA

Triunfa Estrada.

En toda la línea.
Hay siempre público, y público numeroso a la vez que selecto y distinguido, en la sala del Principal.

Extensa en demasía la relación del gran concurso social reunido anoche en la reprise ofrecida de El Señor Cura, comedia de Vital Aza, tan chistosa, tan divertidas.

Señoras jóvenes y bellas.

¿Cuántas que citar!

Regina Truffin de Vázquez Bello,

Rosita Sardiña de Mazorra, Paulita

Colococha de del Valle, Margot

Ses Medina de Palma, Teté Chomat

de Ortega, Nena Kohly de Godoy,

Caroline Bolado de Sellés, Nena

Avendaño de Santeiro, María Vázquez

de Smith, Julia Olózaga de Pe-

ña, Beba Avendaño de Gronier, Ze-

linda Gutiérrez de Mencia, Rosita

Yáñez de Santeiro, Rita María

Alvarez Maruri de Somoano, Berta

Fuoco de Baraque, María Antonia

Alonso de Aspuro, Lolita Vega de

Maruri, Berta Gutiérrez de Castro,

Yéna Rodríguez de Santeiro, Estelita

Alonso de Nodarvo, Mercy González

Soy de la

función de

allos en

esta está

a ese

Imanente

abierta

le Macario

n de alabado

o aéreo

otros urban

pelligras

laborar por

stituto por

lecto, apor

para obtener

el fin de la

sta en un

ar las popu

novidad

en las que

ndo nos

onómica

esto, repú

do, enlun

parte de

estar en

perfecto

de la colab

radio extr

a en el rá

de Muz

autorizad

establece

s los fran

do y con

a que se

me figur

para la p

razapada

ito comie

a a Gener

iparo cont

es de un

onvición

n sólo in

conforme

as año, l

del mañ

oto popu

ndación

a de esta

completo

no caben

es, si se

el origen

me que

de Mun

de guard

Correspo

25.

BAÑ

a—que en

AI 2

rumplo

hacia la

el inver

ncipal, se

en algo

yo inspir

altó.

icamento

os ojos

de que

de ant

sobreviv

bre de un

lo que

Quelque

lto en el

ente, no

hacia la

el inver

PARA CARNAVAL

Tenga siempre en cuenta que nosotros ofrecemos los precios mas atractivos en toda clase de telas. Desde lo mas sencillo y modesto hasta lo mas fino y delicado.

SEDAS BARATAS

TISU DE SEDA EN TODOS COLORES, A...	\$ 0.62
BURATOS MUY DOBLES, EN TODOS COLORES, A...	\$ 0.65
CREPE DE CHINA MUY DOBLE, A...	\$ 0.88
GEORGETTE FRANCES EN TODOS COLORES, A...	\$ 1.10
CHARMEUSE FRANCES EN TODOS COLORES, A...	\$ 1.78
LAMA SATIN EXPLENDOROSO BRILLO, A...	\$ 1.50
TAFETAN GLACE, FRANCES, A...	\$ 1.50
MESALINA DE SEDA	\$ 1.00

OTRAS TELAS

SATENES INGLESSES DE MUCHO BRILLO, A...	\$ 0.40
LIBERTY INGLES EN TODOS COLORES, A...	\$ 0.30
TISU DE METAL DORADO, A...	\$ 0.80
BROCADO DE METAL Y ALGODON, A...	\$ 1.75
TARLATANA EN TODOS COLORES. PIEZA 12 VARAS	\$ 1.50
MUSELINA SUIZA EN TODOS COLORES.	\$ 0.35

LA ELEGANTE

MURALLA Y COMPOSTELA. TEL.FONO A-3372

Dos Casas

PREGIOS DE ALMAGEN

LA ELEGANTE DE NEPTUNO

NEPTUNO 48. TELEFONO M-1799

LA ESTRELLA DE ITALIA
JOYERIA PLATERIA
(CON TALLERES PROPIOS)

Una cosa es figurárselo...

Una cosa es que usted se figure que todas las joyerías son iguales, y otra, que lo compruebe visitando a LA ESTRELLA DE ITALIA.

Nuestro crédito no es fantástico. Disponemos de las más artísticas joyas de manufactura europea, así como las forjamos en nuestros talleres a gusto de nuestra clientela.

Usamos de la seriedad y del buen precio.

COMPOSTELA 46 TELEFONO A-2649

FIGURAS DE MARFIL

En nuestros amplios salones exponemos una colección de artísticas figuritas, perfectas en el más mínimo detalle. Un adorno elegante para el hogar amueblado con gusto.

"LA CASA QUINTANA"

La Casa de los Regalos

CARDENENSES

EL BAILE DEL 23

Priva un tema.

El baile del 23.

Esta fiesta de esplendor y de rango

que como inicio del Carnaval de

1925, dará en su hermosa mansión

social de la Playa Azul, el prestigioso

Club Náutico de Varadero, que

preside el distinguido "gentleman"

Dr. Ernesto J. Castro.

Se ultimán los preparativos.

Preparativos múltiples.

Mucho tengo que decir de esta fies

ta que superará todo los sus as

pectos a la de la inolvidable noche

de San Silvestre, que llevó al Naú

tico, las horas más felices y rítmicas

de una noche de luz, de música, de

pleno gozo.

Se repetirá el 23.

Con mayores alicientes.

Con cosas que brinda el Carnaval

de sus alegrías, ofreciendo los más

diversos colores.

Se decorará el Náutico.

Un decorado fantástico.

Pedido hay ya a la capital según

se informó ayer, el sociable Direc

tor del Club, el distinguido Amigo

Panchín Argüelles, diversas noveda

des para esta fiesta.

Se hará un loque.

Todo de serpentina.

Y entre ese bosque cientos de

adornos y farolitos chispeos, nos tra

rán al ambiente más chic, más re

finado.

Así lucirá el salón.

La sala del baile.

En la terraza, esa terraza que ofre

ce las más dulces inspiración, en las

vistas de sol de Varadero, y en las

noches de luna, en nuestra Playa, se

destacará también un decorado or

ginal.

Algo sugestivo.

Maravillosos!

Los reflejos de las luces rotas que

se instalarán en ese encantador lu

gar, iluminarán hasta las aguas va

riadas, esas aguas incomparables,

destacadas por la Naturaleza de un su

premo don.

Se servirá allí la comida.

En partes tables.

Partes divertidas se destacarán a

todo lo largo de aquella terraza, que

el 23 resultará pueñera para dar

vida a la enorme concurrencia que

se contará de esta fiesta.

Y de Matanzas.

De esa gran sociedad habanera

que tanto se divierte entre las deli

comida y a ésta seguirá el baile en

todo su apogeo.

Se contrató ya la orquesta.

La del Triunfo.

El mismo Jazz Band tan exquisito

que hizo las delicias de los que

asistieron a la fiesta de la noche de

San Silvestre.

Un conjunto excelente.

Digno de oírse.

En sus foxes, en sus vals, en los

danzas, en todo los bullicios saben

poner ellos con sus instrumentos,

a nota que cada uno exige, el comp

ás que cada uno marca.

Una gran orquesta.

De profesores todos.

LA PERLA DEL SUR

En plenos Carnavales.

Empezaron ya allí.

Desde el 31 de Enero está Cien

fuegos la hermosa ciudad del Mani

que, envuelta en el bullicioso reinado

de Momó.

Recibo de allá detalles.

Impresiones múltiples.

Tengo a la vista un programa de

festivos que organizado por un Co

mité que preside su entusiasta alcal

de la señor Pedro Aragonés, presen

ta desde la fecha que al empezar

esta nota cité hasta el 24 de Febrer

próximo una novedad cada día.

Va allí el 14 Mañado.

Y con él La Rosa.

Y ageno a todo acto político se

celebrarán estos festejos en honor

de esos huéspedes tan distinguidos.

14 DE FEBRERO

7 a. m.—Llegada del ilustre pre

sidente electo de la República gene

ral Mañado, del ilustre vice-pres

dente electo señor Carlos de la Ro

sa y de los distinguidos hombres

públicos doctores Clemente Vázquez

Bello y Agustín Cruz.

8 a. m.—Desayuno ofrecido a los

ilustres visitantes.

10 a. m.—Visita al Casino Espa

ñol.

10.30 a. m.—Visita al Centro de

Veteranos.

12 a. m.—Almuerzo en el Hotel

"San Carlos".

2 p. m.—Champagne de honor

que ofrece la Asociación de Corres

pensionales a los significados hús

pedes, en los salones del Ayuntamien

to.

3 p. m.—Visita al Liceo.

4 p. m.—Champagne de honor

ofrecido a los distinguidos viajeros

por el señor alcalde municipal Pe

dro Antonio Aragonés, en su resi

dencia particular.

5 p. m.—Gran banquete ofrecido

por la Cámara de Comercio, en sus

salones al general Gerardo Mañado

y sus acompañantes. Asistirá la ban

da municipal.

10 p. m.—Baile de Carnaval en

el Cienfuegos Yacht Club, con asis

tencia de los Soberanos y su Corte.

Sigue el 15 las fiestas rotarias.

Tres días de convención.

Fiestas de las que participarán nu

Por el gobierno...

(Viene de la primera página)

vestigar todo lo relacionado con el

escándalo financiero Darmat-Kutis

ker estuvieron obstruccionando la

labor durante toda la sesión de ayer

tarde.

LA SESION PLENARIA DE LA LI

GA SE OCUPARA DEL PLEITO

GRECO TURCO

GINEBRA, febrero 14.

Ha sido notificado el Gobierno de

Turquia de que el asunto de su con

troversia con Grecia por la expul

sión del Patriarca será tratado en

la próxima sesión plenaria de la Li

ga de las Naciones.

EL CANCELIER LUTHER REGRE

SO DE SU VISITA A LAS CAPITA

LES DEL SUR

BERLIN, Feb. 14.

El Cancellor Dr. Luther regresó a

Berlin ayer tarde después de su vi

sita oficial a las Capitales de los Es

tados del Sur, dedicando "también

varias horas en la organización de la

Reseña Bibliográfica

Por Juan Beltrán

ATENEO DE LA HABANA. EL DERECHO DE CUBA A LA ISLA DE PINOS SEGU... EL TRATADO DE PARIS. Por el doctor Evelio Rodríguez Lendían. Habana, 1925.

Ante el movimiento de opinión surgido a causa del riesgo que corre la ratificación en los Estados Unidos de América del Norte el Tratado de Hay... la Sección de Ciencias Históricas del Ateneo de la Habana acordó reimpedir íntegro el discurso que en la sesión pública del 17 de Enero leyó en parte su autor...

El alegato en favor de los derechos de Cuba sobre la isla está claramente expuestos en este trabajo y bien hizo la Sección indicada en exhumarlo aumentando la preocupación general y absoluta.

REVISTA DE AGRICULTURA, COMERCIO Y TRABAJO. Año VII, núm. 4, 1924, volumen 7.

Y el que quiera saber más sobre fechas está lucido. Fuera de este lapso que debe ser corregido en los números sucesivos, el texto es tan interesante, útil y escogido cual lo tiene acreditado su redacción...

FERROCARRILES DEL NORTE DE CUBA. Edición extraordinaria del boletín quincenal. Morón, 1924.

Para conmemorar el segundo aniversario de esta publicación edita este número extraordinario que dice que salió de los talleres del Sindicato de las Artes Gráficas de la Habana...

NUEVA GENERACION. Año I, números 3 y 4, Montevideo, Noviembre y Diciembre de 1924.

Puente demostración de los nuevos valores intelectuales uruguayos, todos ellos de espíritu amplio y generoso...

No porque se haya dicho y repetido es menos doloroso; se sabe más en Cuba de los literatos rusos, por ejemplo...

Entre las firmas que contienen estos dos cuadernos aparece la del pintor cubano, Pedro Roca y Marsal...

RAFAEL CALZADA. Obras completas. Tomo I. Kutara. Recuerdos de Hana-Hiva (narración polinésica). Buenos Aires, 1924.

Nos separan al doctor Calzada y a mi honda diferencia de criterio sobre la patria de Colón que él cree gallega y yo veneciana...

Cuenta también mi adhesión a la férrea voluntad que no desmaya, a constante actividad productiva, que garantiza una juventud perenne en el espíritu...

La casa editorial Jesús Menéndez e Hijo de la capital argentina comienza con este volumen la publicación de sus obras completas...

COTIZACION DE CHEQUES EN LA BOLSA. Banco Nacional, Banco Español, Banco Español, cert., con...

Los diez mandamientos de la salud

EL 30: BASARSE DIARIAMENTE CON DUCHA SI FUERE POSIBLE.

Días pasados, publiqué el primero de una serie de artículos dando a mis lectores los diez mandamientos de la salud, según el Dr. Dardington...

Yo creo que este mandamiento de bañarse todos los días, lo observamos los cubanos con más que ordinaria puntualidad...

En aquel entonces—veinte y cinco años atrás—el bañarse constituía un verdadero lujo...

Desde luego en los países tropicales, a virtud del calor excesivo siempre fue fácil y dignos, natural, dar su justa preferencia al baño...

Este procedimiento me viene dando excelentes resultados. Nunca había yo disfrutado de una ducha tan cómoda como ahora cuando me doy con el cuerpo caliente y palpitante...

Pedro LOPEZ

MISCELANEA

HOMBRES DE LA HISTORIA

(M. T. Cicerón)

Claro está, que al reseñar la biografía de estos hombres, a los que puedo llamar compañeros dada la extensión que va tomando ese vocablo...

Hecho este proemio, que me ha valido para explicar brevemente la finalidad de estos conatos biográficos...

No, Marco Tulio Cicerón. Fue un hombre como nosotros, y además de eso, sabio, patriota y gran orador...

Baste decir que Cicerón con su elocuencia y entereza, dominó a los magnates que deseaban apoderarse del poder romano...

Este procedimiento me viene dando excelentes resultados. Nunca había yo disfrutado de una ducha tan cómoda como ahora cuando me doy con el cuerpo caliente...

Pedro LOPEZ

Todo marchaba al pelo y sintiendo alivio, hasta que a Lucio Sergio Catilina, se le metió en la bola que tenía sobre los hombros...

El resultado de esta lucha, parece ahora tan inverosímil como necesitar mármoles y no acudir a la Casa Manfredi de Oquendo y Maloja...

¡Quo, entusiasmo tan grande me provocara Cicerón, cuando los romanos erardecidos quisieron hacer con Catilina, lo que hacen en algunas ocasiones con ciudadanos que deben ser entregados a la justicia...

Contra esto, Cicerón solo tenía la fuerza de la palabra, y mezclándose con las multitudes pronunciaba discursos abogando por la paz y tranquilidad...

He aquí contado, a grandes rasgos lo que fue Cicerón, por quien debemos sentir tanta admiración como la que sienten nuestros dias por los perfumes "Moralina"...

El largo total de las calles, avenidas, boulevares, puentes y plazas de París, puestas a una línea recta, es de 3,331 kilómetros...

Pedro LOPEZ

GUANABAGOA AL DIA

LA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD "LA GLORIA"

En las elecciones celebradas en la simpática Sociedad "La Gloria", en el pasado mes de Enero, fueron electos los siguientes señores...

Vocales: Francisco Mesa, Manuel Perdomo Avila, Pedro Barceló Berta, Apolonia Dells Delis, Lucio Suárez González...

LA PRIMER BODA DE FEBRERO

Anunciada está para el entrante día 21 en la Iglesia Parroquial de esta villa, a las nueve de la noche...

COTIZACION DE CHEQUES EN LA BOLSA

Table with columns: Banco, Comp. Vnd., Nominal, etc.

forita Gloria Medina, petición que fué formulada por el respetable caballero señor Manuel Mimó...

Con alegría será recibida esta nota entre las amistades de los novios...

LA NOTARIA DEL LDO. LOPEZ PEREZ

Atentamente me participa el Licenciado José Pérez, Notario Público haber trasladado su Notaría a la calle de Máximo Gómez número 49...

SECCION APORADORA NOCTURNA

ESTA NOCHE EN LA PARROQUIA

Tócale hoy sábado a Guanabacoa, en su Iglesia Parroquial, como lo anunciamos el pasado día 11—celebrar los solemnes cultos de la Sección Adoradora...

BAILE DE CARNAVAL

Esta noche ofrece su primer baile de carnaval, la sociedad La Gloria...

SIMPATICA NUEVA DE AMOR

Una muy simpática nueva de amor tenemos hoy. Nos referimos a la petición de mano de la graciosa señorita Gloria Medina...

DE LAS QUE MERECE SER REINA



SEÑAL. ZOILA CASTRO

A medida que avanza el interesante Concurso que realiza nuestro estimado colega "El Heraldito", para la elección de una "Reina del Carnaval"...

Y en ellos viene destacándose victoriosamente la hechicera figura de la señorita Zoila Castro, cuya elegancia hoy estas planas, digna de ser electa Reina...

Juicio que es, bien entendido, aunque sin favor alguno el más laudatorio para la señorita Zoila Castro.

REMÉRIDES

- 1831.—(Febrero 14). Fusilamiento de V. Guerrero, segundo presidente de México.
1826.—Se realizan los primeros estudios sobre el magnetismo en la Academia de París.
1901.—Casamiento de la Princesa de Asturias con don Carlos de Borbón.
1902.—Santos Dumont cae con su globo al mar, en Monte Carlo.
1925.—Se instala en Monte 113, la gran imprenta y papelería "El Dan", que es la más moderna de todas clases por sus modernas máquinas que tiene.
842.—Alianza entre Luis el Germánico y Carlos el Calvo contra Lotario.
1834.—Bolivar resigna ante el Congreso la ciudadanía del Perú.
1815.—Batalla de Yanchamp.
Horóscopo de hoy.
Los nacidos el 14 de Febrero tendrán de carácter violento.
La nota final.
Entre amo y criado.
—Mannel.
—Señor.
—Voy a pasar una temporada en el Hotel Ritz, de la Habana; cuando me vaya, ¿caballero? y no le escatime el picazo.
—Descuide el caballero; antes de ir me lo dirá para mí, que para él.
Solución.
¿Cuál es la música que más me gusta?
Pues la que se toca en un piano de cola...
¿Cual sería el colmo de un susto?
En la próxima "Miscelánea" daremos la solución.
Luis M. SOMINÉS

Anúciense en el "DIARIO DE LA MARINA"

Cerveza: ¡Deme media "Tropical"!